

ORDENANZA N.º 945

La Plata, julio 7 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-  
Ing. Vital M. Bertoldi.-  
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 945

- Art. 1º).- Exímese de todo pago de impuestos y servicios municipales, a la sede social del Círculo de Periodistas de la Provincia de Buenos Aires, instalada en la calle 48 N.º 530 de esta Ciudad.-
- Art. 2º).- El beneficio del artículo anterior caducará sin más trámite cuando dicha propiedad dejara de pertenecer a la Institución mencionada o pierda su destino actual.-
- Art. 3º).- Comuníquese y devuélvase estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, julio 14 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Luis P. Perez Duprat - Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

SPL/.

  
*Antonio Panceira*  
ANTONIO PAINCEIRA  
OFICIAL MAYOR

*Oficina de Digesto*